

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Urbe Kosta, por medio de la presente certifico que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

**“1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB “AUKERA ON”:
ADJUDICACIÓN**

Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado, sin publicidad para la adjudicación del servicio consistente en el servicio, mantenimiento y licencia de uso de la página web del mercado de segunda mano on-line, “Aukera on” (expdte. 2016/08).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2016, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, cursándose invitación a tres empresas y publicándose en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad anuncio en el cual se daba publicidad a los pliegos de condiciones.

Visto el acta de apertura de los “Sobres A” relacionados con la prestación del presente servicio.

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres B” realizada al efecto por parte de la Mesa de Contratación.

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres C” realizada al efecto por parte de la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2017 la Mesa de Contratación tomó el acuerdo de clasificar la oferta a favor de Eustotem Multimedia, S.L.

Visto que se requirió a la licitadora, Eustotem Multimedia, S.L., por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a Eustotem Multimedia, S.L. el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y licencia de uso de la página web del mercado de segunda mano on-line, “Aukera on” (expdte. 2016/08), por un importe de 7.600.00 euros (IVA excluido), por los cuatros de duración del contrato, a razón de 1.900,00 euros anuales (IVA excluido).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

TERCERO.- Notificar a Eustotem Multimedia, S.L., adjudicataria del contrato, así como al resto de las empresas que no hayan resultado adjudicatarias, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato en la sede de la Mancomunidad.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Sostenibilidad de la Mancomunidad.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la formalización del contrato correspondiente a la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y licencia de uso de la página web del mercado de segunda mano on-line, "Aukera on" (expdte. 2016/08).

Sometida a votación dicha propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad."

Y para que así conste, firmo la presente, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, en Sopela a 28 de marzo de 2017.

Vº Bº
La Presidenta

El Secretario

Fdo. María Isabel Landa Gaubeka

Fdo.: Aitor Basterretxea Mardaras